REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: Proceso ejecutivo seguido dentro del trámite de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por Jorge Eliecer Pedrozo Flórez contra Banco Agrario de Colombia. RAD: 20011-31-89-001-2013-00090-00.

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, observa el despacho su procedencia por encontrarse establecida en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., toda vez que se trata del embargo de sumas de dinero de propiedad de la demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., depositadas en establecimientos bancarios.

En consecuencia, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro de los dineros que tenga la ejecutada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a su nombre, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO POPULAR y, BANCO DE OCCIDENTE.

Limítese el embargo a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MLC, los cuales deberán ser retenidos por la entidad bancaria por única vez y, constituidos como depósito en la cuenta No. 200112031101 que se encuentra registrada en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este despacho, código 20-011-31-03-001, con dirección o a nombre del radicado del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaria remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de OCTUBRE de 2022

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. _ 124_

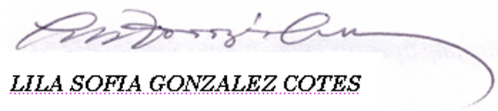

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria